



SELLO SEGUNDO, DOSESENTOS  
SETENTA Y DOS MARAVERTS,  
AÑO DE NUESTROS SETECIENTOS TRE-  
VENTA Y CINCO.

En el nombre Amen: sea á todoz mani-  
fiesto, que yo D. Jaxpar Huerta Infançon mame-  
co, mayor Elcinte, y cinco años Sabradox, y veuino  
El Lugar & Used: como unico Patron & Sangre,  
que soy Ela Capellania Saycal, instituida, y fun-  
dada en la Igl.<sup>a</sup> Parroq. de dho Lugar, vasso la  
inuoacion, y Altar & V. S. Elq. Memedio,  
por los qm: Juan. Bañer, & Isabel & Cardo, ve-  
uino, que fueron El mismo segun resulta  
& su Cria. pp.<sup>ca</sup> & Institucion, que fecha-  
y otorgada, fue en este Pueblo á veinte y dos  
diaz El mes & Diciembre, El año mil seisci-  
ento diez y siete, y por Domingo Abad Nro.  
M. domiciliado en el Lugar & cubel recibida,  
y terificada; atendido asimismo: hallame va-  
cante la mencionada Capp.<sup>a</sup> por lesion y re-  
nuncia, y haverla declarado por tal D. Jg-  
nacio Huerta Sabradox residente en dho  
Lugar, mi Otxmano su ultimo poseedor  
segun resulta Ela Cria. pp.<sup>ca</sup> en su xaron  
otorgada en este Pueblo, vasso el dia veinte y  
cinco Elq. conueni. y por el Nro. la presen-  
te terificante recibida y terificada; atend.



en mismo: que soy descendiente, y pariente  
muy propinquo de los nombrados Fundado-  
res, y legitimo sucesor, y heredero de los Ca-  
sas, y bienes de estos, en ley, que actualm<sup>te</sup> vivo,  
y havido por legitimos herederos; cuya cali-  
dad de vivir en dho casa quise con aquellos  
tambien el Patron de sangre de dha Capp<sup>a</sup>;  
por tanto: en razon de lo sobredho, como tal  
Patron unico, y con dhas calidades de mi buen  
grado, uenta ciencia, y Certificado de todo mi  
dño. Eliso, nombre, y presente en, y por Ca-  
pellan de dha Capp<sup>a</sup> a d<sup>n</sup> Josef Casanova  
Exordiante Theologo mayor de diez y nueve  
años en quien conuieren la calidad de apre-  
ciado por los Fundadores, y Fundadores (respec-  
to no haver pariente alguno de estos, q<sup>e</sup> la so-  
lite, y pueda obtener), para q<sup>e</sup> obtenga, po-  
seá, diga, y celebre conforme al tenor de  
dha Fundacion, y obrando, cumpliendo,  
y guardando el tenor de ella, promovido que  
sea a los sagrados Ordines, reciba y cobre librem<sup>te</sup>  
y sin impedim<sup>to</sup> alguno todos los frutos, rentas,  
Censos, reditos, proventus, obenciones, y emolu-  
mentos, q<sup>e</sup> la tocan, pertenecen, y pertenecer  
pueden, y q<sup>e</sup> sus predecesores hasta aqui acostum-  
braron, percibir, e pigan, y cobrar, y prometo en  
el referido nombre haver por firme, y valde para

esta Casa. En nominacion, y presentacion, y con-  
tra su tenor no hira, ni permira sea hecho,  
ni venido en tiempo, forma, ni manera algu-  
na, vago obligacion, que como tal hago de todo  
mi bienes, y rentas de dha Capp<sup>a</sup> mueble, y sitio  
haviendo, y por haver. Presente a todo lo sobredho  
yo d<sup>n</sup> Josef Casanova, que de mi buen grado, cien-  
ta ciencia, y Certificado de todo mi dño. con de-  
cision de Excmos. lros. accepto, y apuebo, dha pre-  
sentacion y nominacion a mi favor hecha,  
y prometo, y me obligo obrar, guardar, y  
cumplir todo, y cada una de las obligaciones de la  
Relacionada Capp<sup>a</sup> y a su cumplim<sup>to</sup> obligo todo  
mi bienes, y rentas mueble, y sitio havido, y  
por haver, de los quales cosas a requerim<sup>to</sup> de los  
otorgante, y aceptante fue por mi el Abt. recivi-  
do, y Certificado el presente Acto pp<sup>o</sup> q<sup>e</sup> hecho, y  
otorgado fue en el Lugar de Used. de la Com<sup>o</sup> de Baro-  
ca a veinte y siete dias del mes de Abril, del año con-  
tado del Nacim<sup>to</sup> de N. S. J. de Christo de mil-  
setecientos noventa, y cinco, hallandome presente  
por testigo, Pedro Albanio Sang<sup>te</sup> Diputado, Josef  
Vicente Barion, Vecino, de dho Lugar. Queda esta  
Cosa continuada, y firmada en su Nota ori-  
ginal segun fuere de Aragon.

Yo d<sup>n</sup> Josef Casanova no  
y Notario pp<sup>o</sup> por V. M. de su Corte, Rey no,



y Señorio, y el Ayuntamiento. El Lugar de Red-  
Domiciliado en el mismo, q. á lo sobredito, pre-  
sente fue, y cesó.

¶

Primera Contracta en el día de su otorgamiento,  
y para que conste lo firmo.

Tudela

Nota. Se otorgó en la pp.<sup>a</sup> de Renuncia de esta Capp.  
a favor del Patron a quince de Julio, de mil ochoci-  
ento y uno.

Tudela